

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Quince (15) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-  
Correo electrónico: [cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00173.

El escrito y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, recibidos en la secretaría del Juzgado el día 10 de diciembre del año 2020, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte solicitante de la prueba, el Despacho,

**DISPONE:**

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la persona citada a interrogatorio de parte, oportunamente justificó su inasistencia a la audiencia programada para el día 04 de diciembre del año 2020, a la hora de las 9:00 A. M., conforme se acredita con las documentales allegadas el 10 de diciembre del año próximo pasado.-

2. Señalar nuevamente la hora de las 9 a.m. del día 28 del mes de mayo del presente año, para que comparezca a este Despacho Judicial el señor LUIS FELIPE PARRA RAIGOSO, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte objeto de la presente acción.-

Esta decisión notifíquese por estado, considerando que el citado ya se encuentra debidamente notificado. No obstante ello, por secretaría, remítase esta providencia al correo electrónico del citado.-

3. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Legislativo 806 de 2020, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin Lifesize.-

3.01. Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **060**, hoy **16 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE**  
**BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**385ce0dae2a4aed55743f854b671c58ea7ae428c75c5d466034bd44e1ef2bdec**

Documento generado en 14/04/2021 05:49:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**